

**SENADO DE PUERTO RICO**  
**R. del S. 861**

13 de enero de 2010

Presentada por el *señor Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para reafirmar el derecho de todo puertorriqueño a gozar de igualdad política y autodeterminación, rechazar nuestra condición territorial actual y expresar la necesidad de iniciar un proceso de descolonización constitucionalmente válido por medio de la celebración de un plebiscito sobre estatus político en Puerto Rico con opciones no territoriales ni coloniales, según reconocidas por la comunidad internacional y posteriormente validadas a través de legislación congresional a tales fines; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En días recientes, la Oficina de Asuntos Intergubernamentales de la Casa Blanca anunció que el Grupo de Trabajo Interagencial para Asuntos de Puerto Rico (“Interagency Task Force on Puerto Rico”) iniciaría audiencias públicas en los Estados Unidos y en Puerto Rico para tratar preguntas relacionadas al estatus, nuestra economía, educación, y otros asuntos sociales de la Isla. Ciertamente esta determinación no es cónsona con el sentir de la mayoría de los puertorriqueños en torno al asunto del estatus, ni demuestra la voluntad y deseo de cambio reflejada en las urnas el 4 de noviembre de 2008.

El Pueblo de Puerto Rico aspira obtener las mismas oportunidades y derechos que nuestros conciudadanos del Norte. También aspira a que se le respete su voluntad y se concluya con el centenario dilema de nuestra condición territorial. No obstante, a pesar de existir y estar presente ese deseo de autodeterminación y cambio, no hemos logrado que el Gobierno de los Estados Unidos y el Congreso Federal ejerzan sus poderes constitucionales y realicen gestiones que efectivamente conduzcan a atender el reclamo del Pueblo de Puerto Rico.

Reconocemos el compromiso del Presidente de los Estados Unidos, Honorable Barack H. Obama, en resolver este problema, sin embargo, no concurrimos con la celebración de sesiones adicionales a las ya ocurridas durante los pasadas décadas arrojen información adicional a la ya recopilada y archivada en los archivos congresionales. Más aún, somos de opinión que la celebración de tales audiencias públicas es una medida para dilatar y denegar nuestro derecho de igualdad al resto de los ciudadanos americanos. Mantener el estatus colonial actual niega a un grupo de ciudadanos americanos los postulados enmarcados en la Enmienda XIV de la Constitución de los Estados Unidos y es contrario a los principios de igualdad y democracia proclamados y defendidos por nuestra Nación globalmente.

Los 4 millones de ciudadanos americanos que conforman el Pueblo de Puerto Rico exigen igualdad en sus derechos y obligaciones como ciudadanos americanos que somos, quieren que se les proteja al amparo de la igual protección de las leyes, desean tener igualdad política y representación en igualdad de condición al resto de los miembros del Congreso Federal con 6 miembros en la Cámara de Representantes y 2 miembros en el Senado, así como anhelan votar por el Presidente de los Estados Unidos.

Ese mismo Pueblo nos reclama acciones afirmativas que atiendan y resuelvan este problema. Es por ello que el Senado de Puerto Rico reafirma el derecho de todo puertorriqueño a gozar de igualdad política y autodeterminación, rechaza nuestra condición territorial actual y expresa la necesidad de iniciar un proceso de descolonización constitucionalmente válido por medio de la celebración de un plebiscito sobre estatus político en Puerto Rico con opciones no territoriales ni coloniales, según reconocidas por la comunidad internacional y posteriormente validadas a través de legislación congresional a tales fines.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RI CO:

- 1 Sección 1.- Reafirmar el derecho de todo puertorriqueño a gozar de igualdad política y
- 2 autodeterminación, rechazar nuestra condición territorial actual y expresar la necesidad de
- 3 iniciar un proceso de descolonización constitucionalmente válido por medio de la
- 4 celebración de un plebiscito sobre estatus político en Puerto Rico con opciones no

1 territoriales ni coloniales, según reconocidas por la comunidad internacional y  
2 posteriormente validadas a través de legislación congresional a tales fines.

3 Sección 2.- Esta Resolución será notificada oficialmente, en ambos idiomas oficiales, al  
4 Honorable Barack H. Obama, Presidente de los Estados Unidos; al Honorable Joseph R.  
5 Biden, Vicepresidente de los Estados Unidos; así como a los miembros del Congreso de los  
6 Estados Unidos.

7 Sección 3.- Esta Resolución será dada a la publicidad haciendo copias de la misma  
8 disponibles a los medios de comunicación estatales y nacionales.

9 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación  
10 por el Senado de Puerto Rico.